



DEMT 111940216



**OTORGA SELLO PRO PYME A MARKETING PUBLICIDAD  
DISEÑO Y EVENTOS NATHALY ROA VEGA E.I.R.L.**

**R. A. EXENTA N° 4108**

**SANTIAGO, 22 DIC. 2016**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento y; sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de diciembre del 2016, Marketing Publicidad Diseño y Eventos Nathaly Roa Vega E.I.R.L., Rol Único Tributario Número 76.552.886-0, domiciliada en Lo Bascañán N°0171, comuna de Quilicura, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 7 de diciembre del 2016, que contiene la información correspondiente a Marketing Publicidad Diseño y Eventos

Nathaly Roa Vega E.I.R.L., por el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Marketing Publicidad Diseño y Eventos Nathaly Roa Vega E.I.R.L., Rol Único Tributario Número 76.552.886-0, domiciliada en Lo Bascuñán N°0171, comuna de Quilicura, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución Marketing Publicidad Diseño y Eventos Nathaly Roa Vega E.I.R.L., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Marketing Publicidad Diseño y Eventos Nathaly Roa Vega E.I.R.L., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Marketing Publicidad Diseño y Eventos Nathaly Roa Vega E.I.R.L., deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ADE/MLL

**Distribución:**

- Marketing Publicidad Diseño y Eventos Nathaly Roa Vega E.I.R.L., domiciliada en Lo Bascuñán N°0171; Quilicura
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

